

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre Dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022).

REF. PROCESO DE PERTENENCIA (por PRECIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO).

RADICADO No. 250354089001-2022-00020-00-

DEMANDANTE. JORGE IVAN ACUÑA ARRIETA.

DEMANDADOS. LUIS GUILERMO CAMARGO PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGUN DERECHO

Visto el informe anterior, y siguiendo el trámite del proceso, el Juzgado dispone lo siguiente:

a). *Se toma nota de la inscripción de la demanda hecha al folio de matrícula inmobiliaria # 166-41765, en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No, 369 de fecha 28 de febrero de 2022, dentro del proceso de la referencia; proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca, en su oficio ORIPLAMESA1662022EE544 de fecha 15 de Junio de 2022.*

*Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el registro Nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre. (Art. 375. Inciso final del art. 7º del C.G.P).*

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2022-09-16  
Fecha: 137 16 SEP 2022